

Reglamento de Condonación
Créditos Educativos para Doctorados y Maestrías en el Exterior
Programa: POSTGRADO PARA LAS REGIONES AÑO 2009

A continuación se explican los requisitos para la condonación del crédito educativo.

REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO

El crédito educativo para formación doctoral o de maestría puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se podrá condonar un 50% del crédito otorgado más los intereses, si cumple con los siguientes requisitos:
 - 1.1 Culminar con éxito el programa de estudios para el cual se le concedió el crédito educativo condonable y obtener el título correspondiente en el plazo estipulado en el plan de estudios del programa doctoral o de maestría.
 - 1.2 Retorno al país a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la culminación exitosa de su programa de estudios de posgrado, entendida como la fecha en la cual le es aprobada la tesis o en la cual ha cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente.
 - 1.3 Después de cumplir con lo anterior, permanecer en el país y vincularse a la institución o entidad del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de su región que lo respaldó, para adelantar actividades de ciencia y/o tecnología durante el mismo tiempo financiado por Colciencias, u otra previa autorización de COLCIENCIAS, por un tiempo igual al número de meses financiados en el crédito educativo.

El cumplimiento de estos tres (3) requisitos es indispensable para tener derecho a la condonación, bajo cualquiera de las circunstancias mencionadas en este reglamento.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estos tres (3) requisitos, el beneficiario deberá reintegrar a COLCIENCIAS el monto total girado más los intereses causados a partir de la fecha del primer giro.

2. Se podrá condonar hasta el 50% restante, a juicio de Colciencias, mediante la evaluación por parte de un Comité de Pares Académicos de todas las actividades desarrolladas y logros obtenidos con posteridad a la terminación de sus estudios, durante el periodo de tiempo establecido en el numeral 1.3. Este porcentaje se alcanzará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - 2.1 Presentar al menos dos (2) productos en el desarrollo de su actividad profesional, dentro de los cuales se incluirán: artículos en revistas científicas nacionales y/o internacionales indexadas¹, capítulos de libros, libros, patentes y productos protegidos por propiedad intelectual y propiedad industrial², en los cuales sea coautor o inventor.

Para otros productos de su actividad profesional que no estén considerados dentro de los anteriormente señalados o que provengan de vinculaciones laborales con instituciones del sector productivo manejados de manera confidencial, se deberá adjuntar la correspondiente certificación expedida por la autoridad o institución competente.

¹ A nivel nacional en Publindex.

² Colciencias no tendrá en cuenta los productos de propiedad intelectual que se encuentren en trámite.

El cumplimiento total de este requisito tendrá un valor del 50% sobre el 50% del numeral 2.

- 2.2** Desarrollar al menos un (1) proyecto de investigación, de innovación o de desarrollo tecnológico (donde se haya desempeñado como investigador principal), diferente a la tesis de posgrado (de doctorado o maestría).

El cumplimiento total de este requisito tendrá un valor del 20% sobre el 50% del numeral 2.

- 2.3** Establecer vínculos académicos y científicos entre el grupo de investigación o la institución nacional que lo avaló en la convocatoria y el grupo o institución donde realiza o realizó su doctorado o maestría, a través de diferentes medios como por ejemplo, firma de convenios, obtención de financiación, desarrollo de actividades en conjunto, entre otros.

Acreditar una vinculación mínima de un (1) año a grupos de investigación o desarrollo tecnológico, demostrable mediante la participación activa en: desarrollo de nuevos conocimientos, productos de propiedad intelectual³, formación de recurso humano, participación en programas de formación universitaria, apoyo investigativo y de innovación al sector productivo.

El beneficiario debe cumplir mínimo con dos (2) actividades de las anteriormente señaladas; y para cada una, deberá adjuntar la documentación correspondiente que las certifique.

El cumplimiento total de este requisito tendrá un valor del 10% sobre el 50% del numeral 2.

- 2.4** Permanecer vinculado a la región durante el tiempo de condonación, a través de la institución o entidad del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que lo avaló y presentó a la convocatoria, u otra entidad en la misma región, o en otra región de condiciones similares de desarrollo, previa autorización de Colciencias.

El cumplimiento total de este requisito tendrá un valor del 10% sobre el 50% del numeral 2.

- 2.5** Remitir a Colciencias anualmente, durante el mismo tiempo financiado y en la fecha prevista (de acuerdo con la fecha de aprobación de su tesis de posgrado, o de su continuidad laboral una vez concluyó sus estudios de posgrado), informe de actividades con sus anexos respectivos (copia de publicaciones, productividad científica, certificación de participación en eventos, certificación de participación en grupos de investigación nacionales o del exterior, certificación de participación en proyectos de investigación, dirección de tesis de pregrado o posgrado, etc. y todo aquello que considere relevante para su condonación). Así mismo, es de absoluta obligatoriedad actualizar su CvLAC de acuerdo con la información enviada y remitir certificación actualizada de su vinculación laboral de fecha reciente (con una vigencia no inferior a 30 días a la fecha de remisión del informe). El cumplimiento total de este requisito tendrá un valor del 10% sobre el 50% del numeral 2.

En el caso de beneficiarios del programa que hayan obtenido distinciones académicas y premios científicos durante la realización del programa de estudios financiado, o en el tiempo estimado para la condonación, Colciencias considerará la posibilidad de adicionar un 5% (como puntaje máximo) a aquellos beneficiarios que no hayan alcanzado los porcentajes totales en los ítems señalados en el numeral 2. En este sentido, si los premios o distinciones son de carácter internacional se adjudicará el 5%; si son de carácter nacional 3% y de carácter local, hasta el 2%.

³ La propiedad intelectual de un producto se adquiere mediante el registro de los derechos de autor o de propiedad industrial.

Quienes realizan estudios de maestría deben cumplir con la presentación de al menos un (1) producto, de los señalados en el numeral 2.1 y uno (1) de los establecidos en los numerales 2.2 y 2.3.

Durante la realización de su programa de estudios y durante el tiempo estipulado en el contrato de crédito educativo condonable suscrito como período de gracia y periodo de condonación, es responsabilidad del beneficiario remitir a COLCIENCIAS los informes y la documentación que acredite el cumplimiento de sus actividades y logros obtenidos. Dicha documentación e informes, serán parte del soporte que el Comité de Condonación establecido por COLCIENCIAS evaluará para poder tomar la decisión del porcentaje de condonación que se le otorgará al beneficiario del crédito condonable.

Para los beneficiarios que cumplan con las condiciones de condonación y se les conceda un porcentaje de condonación inferior al 100%, el porcentaje no condonado del crédito será cancelado por el beneficiario al ICETEX bajo las siguientes condiciones, a partir de la fecha de la comunicación que COLCIENCIAS expida al ICETEX en ese sentido y el pago se realizará en pesos. La tasa máxima de interés será hasta del 12% anual nominal mes vencido, sobre el saldo no condonado del crédito. Las Cuotas de amortización serán Anualidad simple en cuotas mensuales. El Plazo será hasta el doble del tiempo que se haya financiado sin que supere los 72 meses de plazo.

OTRAS OBSERVACIONES

- Para los beneficiarios que no cumplan con las condiciones de condonación, el crédito pasará a liquidación y cobro bajo las siguientes condiciones: La Tasa Máxima de interés será hasta del 18% anual nominal mes vencido que se causa a partir de la fecha del primer desembolso efectuado y sobre el monto total de recursos girados. El pago se realizará en pesos. Las cuotas de amortización serán Anualidad simple en cuotas mensuales. El Plazo será hasta el doble del tiempo durante el cual se le hayan girado recursos. Se iniciará el proceso de cobro a partir de la fecha de expedición de la comunicación en la cual COLCIENCIAS le informa al ICETEX la decisión de liquidación y cobro.

- Intereses de Mora: El incumplimiento en el pago de la deuda, en caso de condonación parcial o no condonación, dará lugar al cobro de un interés de mora equivalente al doble de la tasa remunerativa sin exceder el límite de usura.